

Documento CONPES

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN



3873

CONCEPTO FAVORABLE A LA NACIÓN PARA OTORGAR GARANTÍA A
GECELCA S.A. E.S.P. PARA CONTRATAR OPERACIONES DE CRÉDITO
PÚBLICO INTERNO CON LA BANCA COMERCIAL HASTA POR LA SUMA DE
250.000 MILLONES DE PESOS, DESTINADOS A FINANCIAR EL
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON PROVEEDORES Y LA
FINANCIACIÓN DE LA ETAPA FINAL DEL PROYECTO GECELCA 3.2

Departamento Nacional de Planeación
Ministerio de Minas y Energía
Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Versión aprobada

Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2016

**CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL
CONPES**

Juan Manuel Santos Calderón

Presidente de la República

Germán Vargas Lleras

Vicepresidente de la República

Juan Fernando Cristo Bustos

Ministro del Interior

María Ángela Holguín Cuéllar

Ministra de Relaciones Exteriores

Mauricio Cárdenas Santamaría

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Jorge Eduardo Londoño Ulloa

Ministro de Justicia y del Derecho

Luis Carlos Villegas Echeverri

Ministro de Defensa Nacional

Aurelio Iragorri Valencia

Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Alejandro Gaviria Uribe

Ministro de Salud y Protección Social

Clara Eugenia López Obregón

Ministra de Trabajo

Germán Arce Zapata

Ministro de Minas y Energía

Maria Claudia Lacouture Pinedo

Ministra de Comercio, Industria y Turismo

Francisco Javier Cardona Acosta

Ministro de Educación Nacional (E)

Luis Gilberto Murillo Urrutia

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Elsa Noguera De la Espriella

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

David Luna Sánchez

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Jorge Eduardo Rojas Giraldo

Ministro de Transporte

Mariana Garcés Córdoba

Ministra de Cultura

Yaneth Giha Tovar

Directora Colciencias

Tatyana Orozco de la Cruz

Directora Prosperidad Social

Simón Gaviria Muñoz

Director General del Departamento Nacional de Planeación

Luis Fernando Mejía Alzate

Subdirector Sectorial

Manuel Fernando Castro Quiroz

Subdirector Territorial y de Inversión Pública

Resumen ejecutivo

El presente documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) el concepto favorable para la contratación de una operación de crédito público interno otorgado por la banca comercial hasta por la suma de doscientos cincuenta mil millones de pesos con garantía soberana. Tales recursos serán destinados a cubrir el pago de obligaciones con proveedores y la financiación de la etapa final del proyecto de inversión Gecelca 3.2 de la compañía Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe (Gecelca) S.A. E.S.P. Esta empresa de servicios públicos, cuenta con una participación accionaria del 99,99%, de parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y tiene por objeto social la generación y comercialización de energía eléctrica.

En medio del panorama crítico del mercado energético en Colombia durante el último trimestre de 2015 y los primeros meses del año 2016, las finanzas de la empresa Gecelca se vieron fuertemente afectadas. La empresa presenta una estrechez de caja que pone en riesgo la prestación del servicio de energía y la continuidad de los proyectos de inversión en curso. Además, el elevado endeudamiento que ha alcanzado la empresa a la fecha, ha llevado a la banca comercial a negarle autorizaciones de crédito de largo plazo. Así, las limitadas, y cada vez más reducidas, fuentes de financiación, han obligado a Gecelca a recurrir en última instancia al apoyo del Gobierno nacional mediante garantía soberana.

Clasificación: G3, H81, Q4.

Palabras clave: Gobierno y financiación de la empresa; préstamos, garantías y créditos de las administraciones públicas; energía.

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	8
2. ANTECEDENTES	9
2.1. Características de la empresa	9
2.2. Impacto del fenómeno de El Niño en 2015 y 2016.....	12
2.2.1. Impacto en las instalaciones propias.....	13
2.2.2. Impacto en las unidades representadas por el acuerdo de compra de energía (PPA)	14
2.2.3. Impacto por cartera Termocandelaria	16
2.3. Medidas adoptadas por la empresa durante el periodo crítico	16
2.4. Impacto de la volatilidad de la tasa de cambio sobre la etapa final de Gecelca 3.2	17
3. JUSTIFICACIÓN	18
3.1. Justificación técnica.....	19
3.2. Justificación jurídica	19
3.3. Justificación económica y social	21
3.3.1. Identificación de costos y beneficios	22
3.4. Situación financiera	22
3.5. Paz y salvo con la nación y contragarantías	27
3.6. Evaluación de las alternativas de financiación y justificación de la fuente seleccionada.....	27
4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	29
4.1. Objetivo	29
4.2. Objetivos específicos	29
4.3. Componentes	29
4.3.1. Componente 1: Obligaciones con Proveedores.....	29
4.3.2. Componente 2: Financiación de la etapa final del proyecto Gecelca 3.2	29
4.4. Mecanismos de ejecución.....	29
4.5. Costo por componentes	30
4.6. Programación de desembolsos	31
4.7. Seguimiento y evaluación	31
5. RECOMENDACIONES	32

GLOSARIO	34
ANEXOS	35
Anexo A. Certificado de paz y salvo	35
Anexo B. Contrato de crédito de tesorería por 127.000 millones de pesos para capital de trabajo operativo, según la Resolución número 005 del 5 de enero del 2016	36
Anexo C. Memorando Nro. 3-2016-020787 del 9 de noviembre de 2016 expedido por la Subdirección de Riesgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	38
Anexo D. Memorando Nro. 3-2016-020811 del 10 de noviembre de 2016 expedido por la Subdirección de Riesgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	40

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Capacidad de generación de Gecelca	9
Tabla 2. Presupuesto inicial de Gecelca 3.2.....	17
Tabla 3. Presupuesto actual del proyecto Gecelca 3.2	18
Tabla 4. Estructura financiera de Gecelca, 2015	23
Tabla 5. Saldos en caja para los periodos en riesgo de liquidez	26
Tabla 6. Obligaciones con proveedores	30
Tabla 7. Costo por componente del endeudamiento.....	30

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Generación de energía de Gecelca.....	12
Gráfico 2. Estructura de ingresos y gastos.....	24

SIGLAS Y ABREVIACIONES

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CREG	Comisión de Regulación de Energía y Gas
GBTUD	Giga BTU — <i>British Thermal Unit</i> — por día
Gecelca	Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A. E.S.P.
GWh	Gigavatio hora
KWh	Kilovatio hora
MEM	Mercado de energía mayorista
MW	Megavatios
NOOA	<i>National Oceanic and Atmospheric Administration</i> (en español, Administración Nacional Oceánica y Atmosférica)
OEF	Oferta de energía en firme
PPA	<i>Power Purchase Agreement</i> (en español, acuerdo de compra de energía)
TEBSA	Termobarranquilla S.A. E.S.P.

1. INTRODUCCIÓN

Desde finales del año 2015, Gecelca S.A. E.S.P. se encuentra atravesando por una situación financiera compleja que al día de hoy presenta un estado crítico, pues se ha visto inmersa en dificultades de caja para atender la operación y las necesidades de inversión. Lo anterior, pone en riesgo inminente la prestación del servicio de generación y comercialización de energía y, por lo tanto, el respaldo de suministro de energía que requiriere el país en épocas de sequía.

El deterioro de los resultados financieros y operativos de la compañía se debe a la conjunción de diferentes factores durante la profundización del fenómeno de El Niño. Dentro de estos, vale la pena destacar: (i) los mayores costos variables de generación asumidos por la escasez y los altos precios del gas, producto de las restricciones en la oferta, los eventos eximentes y de fuerza mayor declarados por los productores y el transportador de este insumo; (ii) el aumento no previsto en la diferencia entre los costos variables de generación respecto al precio de escasez; (iii) la elevada fluctuación de la tasa de cambio; (iv) el aumento en los costos por desviaciones en las obligaciones de energía firme (OEF)¹ a causa de mantenimientos programados y (v) la indisponibilidad forzada de las plantas de generación de Gecelca por la exigencia máxima durante el periodo de escasez de energía en el país.

Con el fin de buscar mecanismos que permitan cubrir los faltantes de caja y continuar con la inversión en la construcción de una nueva planta (Gecelca 3.2), la compañía ha realizado acuerdos de pago con proveedores, ha acudido a la banca y se encuentra en proceso de desinversión de activos no estratégicos. No obstante, debido a la urgencia para atender la reducida liquidez, es necesario recurrir a un crédito público interno otorgado por la banca comercial y garantizado por la nación, con el cual, la compañía pueda obtener los recursos suficientes que establezcan su operación.

En este orden de ideas, a lo largo de este documento se busca presentar las causas y las consecuencias de la situación coyuntural de dificultades de caja por la que está pasando la compañía Gecelca. Se presentan las razones de urgencia por las cuales se solicita el concepto favorable del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para que Gecelca pueda acudir a la banca comercial a obtener financiamiento garantizado por

¹ “La obligación de energía firme (OEF) es un producto diseñado por la regulación para garantizar la confiabilidad en el suministro de energía en el largo plazo a precios eficientes. Cuando el precio de bolsa supera, al menos por una hora del día, al precio de escasez, reflejando así una situación crítica de abastecimiento de electricidad, el generador al que se le asignó una OEF debe generar, según el despacho ideal, una cantidad diaria determinada de energía.” Consultar en: http://www.creg.gov.co/cxc/secciones/obligacion_energia_firme/obligacion_energia_firme.htm

la nación. Con estos recursos podrá cubrir su operación y contar con la liquidez necesaria para su proyecto de inversión Gecelca 3.2.

El documento se estructura en cinco secciones, incluida esta introducción. La segunda sección presenta los antecedentes, en particular, las características principales de Gecelca y las circunstancias en las que se originó la coyuntura financiera desfavorable. En la tercera sección se desarrollan las justificaciones técnica, jurídica, socioeconómica y financiera que sustentan la necesidad del otorgamiento de garantías de la nación para la solicitud del crédito con la banca comercial. En la cuarta sección se plantean los objetivos, componentes y estrategias de seguimiento a la operación de crédito de largo plazo. Finalmente, se concluye con las recomendaciones al CONPES.

2. ANTECEDENTES

La presente sección tiene por objetivo describir las circunstancias desfavorables que originaron el deterioro financiero de la empresa Gecelca. De esta manera, se presenta, en primer lugar, la caracterización de la empresa y sus unidades de generación, propias y a cargo. Acto seguido, se determina el impacto del fenómeno de El Niño, las medidas que fueron adoptadas como contrapeso y, finalmente, el efecto de la tasa de cambio.

2.1. Características de la empresa

Gecelca fue creada en 2006 y comenzó operaciones comerciales en el mercado de energía mayorista (MEM) colombiano el 1 de febrero de 2007. Es una empresa colombiana de servicios públicos mixta constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios. Ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado, teniendo como objeto principal la prestación de los servicios públicos de generación y comercialización de energía, así como la prestación de servicios conexos, complementarios y relacionados con las mismas actividades de servicios públicos, de acuerdo con el marco legal regulatorio. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público es su socio mayoritario con una participación equivalente al 99,99% del capital de la compañía.

Tabla 1. Capacidad de generación de Gecelca

Unidad de generación	Capacidad efectiva de la unidad de generación (megavatios)	Tipo de tecnología	Combustible principal	Combustible alternativo
Propias				
Gecelca 3	164	Turbovapor	Carbón	No aplica

Unidad de generación	Capacidad efectiva de la unidad de generación (megavatios)	Tipo de tecnología	Combustible principal	Combustible alterno
Termoguajira 1	151	Turbovapor	Carbón	Gas natural
Termoguajira 2	151	Turbovapor	Carbón	Gas natural
Representadas (PPA)				
Barranquilla 3	63	Turbovapor	Fueloil	Gas natural
Barranquilla 4	64	Turbovapor	Fueloil	Gas natural
TEBSA	791	Ciclo combinado	Gas natural	
Total	1.384			

Fuente: Gecelca S.A. E.S.P., septiembre de 2015.

Como puede observarse en la Tabla 1, Gecelca es propietaria de Termoguajira 1 y Termoguajira 2, las cuales operan con carbón y gas natural y tienen una capacidad de 151 megavatios (MW), cada una. También posee la planta Gecelca 3, que solo puede operar a base de carbón. Esta unidad entró en operación comercial el 17 de septiembre de 2015 con una capacidad de 164 MW, anticipándose a la activación de la condición de escasez generada por el fenómeno de El Niño.

Por otro lado, Gecelca, a través de un acuerdo de compra de energía (PPA, por sus siglas en inglés) con Termobarranquilla (TEBSA) S.A. E.S.P., representó a dicha empresa ante el MEM hasta abril 20 de 2016. De esta manera, Gecelca operó las unidades de generación de TEBSA y comercializó la energía generada por dichas unidades en el MEM. Estas unidades de generación, cuentan con una capacidad de 918 MW, conformados por una planta de 791 MW, operada con gas natural, y dos más, operadas a partir de fueloil y gas natural, con una capacidad de 127 MW.

En total, Gecelca representó, hasta el primer trimestre de 2016, 1.384 MW ante el MEM (equivalente al 8.8% de la capacidad total del Sistema Eléctrico y al 29.5% de la capacidad de generación de energía térmica²). En consecuencia, al ser el mayor generador térmico del país, Gecelca fue un soporte energético indispensable para la atención de la demanda en los pasados fenómenos de El Niño y, en particular, el que finalizó en el mes de abril del presente año.

² Cálculos basados en información de XM S.A. E.S.P., filial de ISA especializada en la gestión de sistemas de tiempo real.

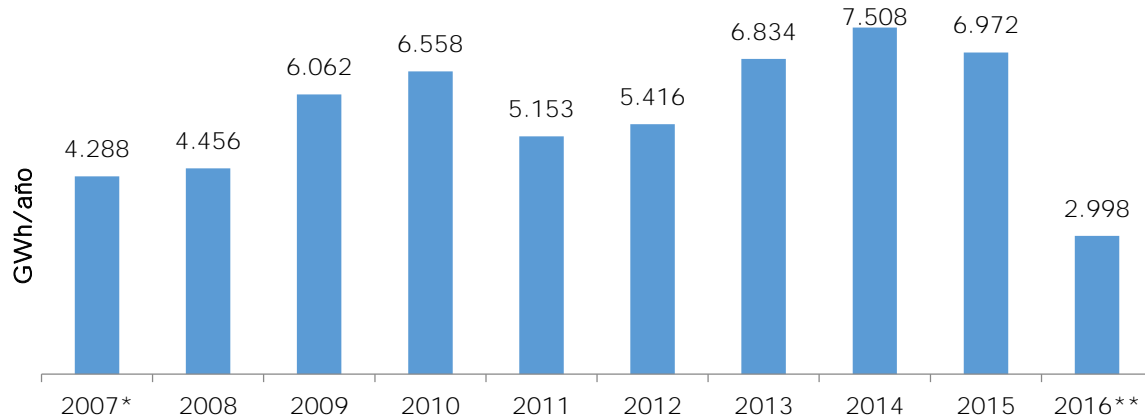
A partir de la culminación de la vigencia final del acuerdo de compra de energía (PPA) con TEBSA, Gecelca quedó con 466 MW de generación ante el MEM derivados de las unidades de generación Termoguajira 1, Termoguajira 2 y Gecelca 3. Con la entrada en operación de una nueva unidad de generación, Gecelca 3.2, se tiene proyectado un aumento de 273 MW en la capacidad de generación de la empresa. Teniendo en cuenta que el porcentaje de avance de la construcción de Gecelca 3.2 es del 82%, se espera que entre en funcionamiento en el segundo semestre del año 2017. Las unidades Gecelca 3 y Gecelca 3.2, fueron resultado de las OEF adquiridas por Gecelca luego de su participación en las primeras dos subastas del cargo por confiabilidad³. En la primera subasta (2008), la empresa adquirió OEF con el proyecto de generación de carbón Gecelca 3 de 150 MW, a pesar de que su capacidad efectiva es de 164 MW. En el 2011, la compañía participó en la segunda subasta en la cual adquirió OEF con el proyecto de generación a carbón Gecelca 3.2 de 250 MW, siendo su capacidad efectiva 273 MW. De manera que, con las OEF asignadas la generadora y comercializadora se comprometió a construir ambos proyectos en la Zona Franca Permanente Especial Gecelca 3, ubicada en Puerto Libertador, Córdoba.

Finalmente, es importante destacar que Gecelca se ha constituido en los últimos años en el mayor generador de energía eléctrica en la Costa Atlántica y cubre más del 50%⁴ de su demanda. En el Gráfico 1 se presentan los niveles de generación que Gecelca ha entregado al sistema eléctrico desde su entrada en operación.

³ El cargo por confiabilidad es un esquema de remuneración que, a través de la estabilización de los ingresos del generador, permite garantizar la generación de energía en condiciones críticas de abastecimiento. http://www.creg.gov.co/cxc/secciones/que_es/que_es.htm

⁴ Valor calculado por Gecelca, teniendo en cuenta el comportamiento de la generación y la demanda de la Costa Atlántica, para el período octubre de 2015 a marzo de 2016.

Gráfico 1 Generación de energía de Gecelca



Fuente: Gecelca S.A. E.S.P.

Notas: *Inicio de operación en febrero de 2007. **Corte a septiembre de 2016.

2.2. Impacto del fenómeno de El Niño en 2015 y 2016

La matriz energética⁵ para el caso de Colombia, a 31 de agosto de 2015, representaba una capacidad instalada de generación de energía eléctrica de 15.550,85 MW, distribuidos en un 71,1% en plantas hidráulicas, en un 23.6% en plantas térmicas y en un 5.3% en plantas menores y cogeneradores.

Según la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés), el periodo de sequía determinado por el fenómeno de El Niño ocurrido entre septiembre de 2015 y mayo de 2016, resultó ser uno de los más fuertes en duración e intensidad desde 1950, año desde el cual se tiene registro. De acuerdo con información reportada por la empresa XM S.A. E.S.P, la situación fue tal que los embalses para generación de energía eléctrica llegaron al 25% de su capacidad, cifra inferior a la media histórica. Los embalses de la región Valle llegaron a niveles críticos cercanos al 19% de su capacidad. La situación más crítica se observó en Antioquia, con niveles de embalses del 9.7%, adicional a la falla técnica en la unidad de generación de Guatapé que provocó la salida de operación comercial de 560 MW durante varias semanas en medio del periodo crítico.

⁵ La matriz energética determina la cantidad de energía disponible en un territorio, establece las diferentes fuentes energéticas de las que dispone y su incidencia relativa en el total de la oferta.

Asimismo, la baja hidrología implicó un choque de oferta que llevó a las empresas generadoras a aumentar los precios de la energía ofertada en bolsa, a tal punto que el precio de bolsa superó el precio de escasez⁶, para el momento, de 302 pesos por kilovatio hora (KWh). Esta situación implicó que se activaran las OEF del cargo por confiabilidad. El 8 de octubre de 2015, el precio de bolsa promedio llegó a estar por encima de los 1.900 pesos por KWh, muy por encima de los precios históricos de bolsa, y de los precios de contratos que se encontraban entre 139 y 160 pesos por KWh en promedio.

Es importante resaltar que el precio de bolsa es determinado horariamente por el precio ofertado de la unidad de generación marginal que se requiere para suplir la totalidad de la demanda de energía de todo el Sistema Interconectado Nacional (SIN) en la hora específica. Si el precio de bolsa supera el precio de escasez, lo cual puede suceder en momentos de baja hidrología, se activa la condición crítica. Esta condición consiste en que, si a una unidad de generación le fueron asignadas OEF en las subastas del cargo por confiabilidad, solo puede percibir el precio de escasez por esa energía que está obligada a entregar al sistema, aun si su costo de generación es más alto.

Desde el 20 de septiembre de 2015, fecha en la cual se activó la condición crítica, Gecelca ha experimentado un acelerado deterioro en sus finanzas, hasta el punto que, desde septiembre de 2015 a abril de 2016, se acumuló un Ebitda⁷ de -241,6 mil millones de pesos. Tal escenario deterioró la capacidad de financiación de sus proyectos de expansión, comprometiendo su sostenibilidad económica en el corto plazo.

A continuación, se describen las variables que más afectaron la situación financiera de la empresa por el fenómeno de El Niño.

2.2.1. Impacto en las instalaciones propias

Como se mencionó anteriormente (Tabla 1. Capacidad de generación de Gecelca) las unidades de generación propiedad de Gecelca, son Termoguajira 1, Termoguajira 2 y Gecelca 3, las cuales operan con base en carbón, cuyo costo de generación se encuentra entre 161 pesos por KWh (G3) y 164 pesos por KWh. Teniendo en cuenta que el precio de escasez se ubicó en 302 pesos por KWh, durante el periodo crítico del fenómeno de El Niño,

⁶ El precio de escasez (PE) se calcula a partir de dos variables: en primer lugar, utiliza como referencia el precio internacional del combustible fueloil Nro. 6, y en segundo lugar el *heat rate* de la planta más ineficiente que existía en el mercado en el año que se determinó la fórmula del PE, TermoBarranca.

⁷ Ebitda: acrónimo del inglés *Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization* (beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones), es decir, el beneficio bruto de explotación calculado antes de la deducibilidad de los gastos financieros.

la generación realizada con esas unidades propias no tuvo dificultad en la remuneración de sus costos, ya que su costo variable de generación fue menor al precio de escasez.

No obstante, las dos unidades de Termoguajira entraron en mantenimiento durante el mes de noviembre de 2015: Termoguajira 1 entre el 1 y el 30 de noviembre y Termoguajira 2 entre el 21 y el 30 de noviembre. La indisponibilidad de estas unidades se respaldó con recursos propios minimizando así el impacto de la penalización por desviaciones negativas de OEF.

Por otro lado, la financiación de la etapa final del proyecto Gecelca 3.2 se vio afectada presupuestalmente, al alza, por la devaluación del tipo de cambio, como se explicará en la sección 2.4.

2.2.2. Impacto en las unidades representadas por el acuerdo de compra de energía (PPA)

El mayor impacto negativo sobre las finanzas de corto plazo de la empresa tiene su origen en situaciones asociadas al combustible con el que operan las unidades TEBSA y Barranquilla 3 y 4, en relación al contrato PPA con la empresa TEBSA.

Unidad de generación TEBSA

Respecto a la unidad de generación TEBSA, cuyo combustible empleado para la generación es el gas natural, se presentaron cuatro factores que procuraron impactos financieros negativos.

El primer factor tiene que ver con los mayores costos variables asociados al gas natural, combustible principal para la operación de la planta TEBSA. El precio del gas en el mercado secundario llegó incluso a triplicar su precio normal, debido a una situación de alta demanda y a un racionamiento de la oferta. Estos mayores costos fueron asumidos por Gecelca en virtud del contrato PPA antes referido. En ese momento, el costo variable por KWh generado con gas fue superior al precio al cual se le remuneraba esa generación a la empresa, es decir, el precio de escasez. Al multiplicar ese diferencial entre el precio de escasez y el costo variable de generación por la cantidad de KWh generados, se obtiene un desbalance estimado en 70.000 millones de pesos

El segundo factor se fundamenta en la indisponibilidad del gasoducto del sur por el atraso en la construcción del mismo, que conllevó a que, por incumplimiento contractual, Gecelca no pudiera contar con 35 GBTUD (Giga BTU —British Thermal Unit— por día) a partir del 1 de diciembre del 2015, para respaldar las OEF asignadas. Esta cantidad fue contratada con proveedores cuya fuente de suministro provenía del Bloque Esperanza,

estación Jobo ubicada en el municipio de Sahagún, Córdoba, el cual debía conectarse a la red de transporte del gasoducto del sur. Gecelca tuvo que gestionar este gas en el mercado secundario a unos precios superiores y en cantidades inferiores a lo contratado inicialmente, dada la coyuntura de escasez.

Lo anterior, significó para Gecelca afectaciones por valor de 50.190 millones de pesos, explicadas en dos componentes: menor remuneración del cargo por confiabilidad y penalización por desviación negativa.

El tercer factor asociado a TEBSA tiene que ver con los inconvenientes presentados ante los eventos eximentes de responsabilidad por parte de los proveedores en la entrega del gas natural y la imposibilidad de encontrar respaldo de energía firme con otros agentes generadores. Esta situación implicó la falta de combustible para la generación en la planta, causando como consecuencia la materialización de penalizaciones por incumplimiento de sus OEF. Durante el periodo del 14 al 17 de noviembre de 2015 y del 18 al 23 de diciembre de 2015, la energía no generada fue de aproximadamente 40 gigavatios por hora (GWh) durante ambos períodos. El impacto financiero fue del orden de 19.300 millones de pesos.

El cuarto factor, es el incumplimiento de las OEF a causa de mantenimientos programados en los meses de marzo y abril de 2016, que no se pudieron aplazar por razones técnicas y exigencias de los seguros, dejando la planta fuera de funcionamiento. Si bien es cierto que las plantas pueden cubrir sus OEF cuando requirieran realizar los mantenimientos programados, acudiendo a otros generadores en el mercado secundario de OEF, durante el periodo crítico a Gecelca no le fue posible conseguir ese respaldo. Esto, debido a que, por un lado, no se contaba con muchos agentes que tuvieran excedentes de energía y quienes los tenían, contaban con el incentivo de entregarlos al Sistema en forma de desviaciones positivas⁸, que se remuneraban conforme a los altos precios de bolsa que se presentaron en el MEM a raíz del fenómeno de El Niño.

Estas desviaciones de las OEF, a causa de los mantenimientos de la unidad TEBSA, que no pudieron encontrar respaldo en el mercado secundario, implicaron para Gecelca un costo calculado de 107.000 millones de pesos.

Unidades de generación de Termobarranquilla 3 y Termobarranquilla 4

Las unidades Barranquilla 3 y 4 tuvieron una coyuntura diferente debido a que estas unidades tienen la capacidad de operar con combustóleo y gas natural. El inconveniente se origina en que el precio del combustóleo no decreció con la misma rapidez que lo hizo el

⁸ Se entiende por desviación positiva, aquella generación que está por encima de la obligación de energía firme del generador, durante la condición de escasez del Mercado.

combustible fueloil Nro. 6, el cual es el precio de referencia para calcular el precio de escasez. En otras palabras, estas dos variables se desacoplaron con respecto a los niveles de precios dados en la subasta del cargo por confiabilidad llevada a cabo en el año 2011. Así, el diferencial de precios de generación entre ambos combustibles pasó de 50 pesos por KWh, como se había estimado, a más de 400 pesos por KWh.

Ante el alto costo de generación con combustibles líquidos, la Comisión de Regulación expidió la Resolución CREG 178 de 2015, que permitió incrementar el precio remunerado a estas plantas por cada KWh generado respecto al precio de escasez inicial. No obstante, aun con el valor de la mencionada resolución, el costo de generación de las unidades Barranquilla 3 y 4 fue mucho mayor.

El impacto final por el diferencial del costo de generar con diésel (fueloil) respecto al precio de referencia del fueloil Nro. 6, fue de 43.143 millones de pesos⁹.

2.2.3. Impacto por cartera Termocandelaria

El incumplimiento de las obligaciones de pago a la Bolsa de Energía por parte de Termocandelaria incrementó de manera significativa la cartera vencida de Gecelca, por su posición de acreedor neto ante el MEM. Esto dificultó la recuperación de costos variables de la operación y el pago de combustible para la generación de energía eléctrica.

De estas obligaciones incumplidas por Termocandelaria, a Gecelca le correspondió como acreedor, con corte al 31 de mayo de 2016, la suma de 29.906 millones de pesos. Este valor es resultado del balance que se realiza entre acreedores y deudores del mercado de corto plazo. Por lo tanto, cualquier incumplimiento en la Bolsa de Energía por parte de terceros es reflejado directamente en los acreedores, que en su mayoría son las empresas de generación térmica, colocándolas en mayor riesgo de iliquidez.

2.3. Medidas adoptadas por la empresa durante el periodo crítico

Con el fin de servir como respaldo eléctrico para el país y continuar con la prestación del servicio y el desarrollo de los proyectos de expansión, la empresa tomó decisiones financieras que le permitieron mantener la prestación del servicio, dentro de las cuales se resaltan:

- a) Financiación de corto plazo con la nación y con el Banco de Occidente por 10% de los ingresos corrientes de la vigencia. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó, a través de su tesorería, un crédito de corto plazo

⁹ Información suministrada por Gecelca.

por la suma de 127.000 millones de pesos. Por su parte, el Banco de Occidente entregó financiamiento por 22.000 millones de pesos.

- b) Acuerdos de pago con proveedores por valor de 177.000 millones de pesos. Durante el mencionado periodo crítico, y con el objeto de mantener la prestación del servicio, Gecelca realizó acuerdos de pago de las acreencias con los principales proveedores de suministro y transporte de combustible y energía.
- c) Recursos propios por valor de 80.000 millones de pesos y sobregiros por 40.000 millones de pesos. La Empresa agotó su caja disponible y, ante la urgencia evidente de recursos, necesitó financiarse con sobregiros con las entidades financieras que otorgaron cupo. De esta manera, Gecelca cumplió con los compromisos previamente contraídos y evitó la parálisis en la prestación del servicio. Lo anterior generó pasivos de corto plazo y con vencimiento inminente por valor de 380.000 millones de pesos.

2.4. Impacto de la volatilidad de la tasa de cambio sobre la etapa final de Gecelca 3.2

En la siguiente tabla se presenta el presupuesto inicial de inversión de Gecelca 3.2 estimado en un total de 820 mil millones de pesos, a partir de una tasa de cambio de 1895.07 pesos por dólar. En la Tabla 2 se distingue, de acuerdo a la naturaleza de los insumos o servicios, una clasificación en dólares estadounidenses (USD) y otra en pesos colombianos (COP).

Tabla 2. Presupuesto inicial de Gecelca 3.2

Conceptos	USD	COP	Valor total COP ^(a)
EPC ^(b)	380.000.000		720.124.804.178
Seguros	3.000.000		5.685.195.822
Vía de acceso (tramo Montelíbano-Balastreira vía Puerto Libertador)		17.410.000.000	17.410.000.000
Interventoría		20.080.000.000	20.080.000.000
Otras actividades conexas		56.700.000.000	56.700.000.000
Total			820.000.000.000

Fuente: Gecelca S.A. E.S.P.

Notas: ^(a) Se utilizó la TRM de 1.895 pesos por dólar, la cual contemplaba una holgura en el aumento en la tasa de cambio, que para marzo de 2012 registraba una TRM promedio de 1766.34 pesos por dólar. ^(b) EPC se refiere a *Engineering, Procurement & Construction*, por sus siglas en inglés.

No obstante, el presupuesto del proyecto se ajustó luego del proceso de licitación internacional para la contratación del EPC¹⁰, en el cual se seleccionó al consorcio compuesto por las firmas China United Engineering Corporation (CUC) y Dongfang Turbine Company (DTC), con quienes se suscribió un contrato por valor de USD 358.745.803 (Tabla 3).

Adicionalmente, durante los primeros años de ejecución del contrato EPC se tuvo una TRM promedio de 2.200 pesos. En esta primera parte se alcanzó una ejecución aproximada del 47% del contrato EPC. No obstante, debido a la devaluación del tipo de cambio, para la ejecución del resto del contrato se tuvo que ajustar la TRM estimada a 3.100 pesos, obteniendo finalmente una TRM promedio total de 2680.8 pesos.

Como se evidencia en la Tabla 3, la diferencia que se origina por la devaluación del peso frente al dólar representa un incremento de 252.000 millones de pesos en el valor de la inversión. De esta manera, se genera una necesidad de financiación adicional por un valor de 176.000 millones de pesos. La diferencia se cubrirá con recursos propios.

Tabla 3. Presupuesto actual del proyecto Gecelca 3.2

Conceptos	USD	COP	Valor total COP ^(a)
EPC ^(b)	358.745.803		961.725.200.000
Seguros	6.000.000		16.084.800.000
Vía de acceso (tramo Montelíbano-Balasterra vía Puerto Libertador)		17.410.000.000	17.410.000.000
Interventoría		20.080.000.000	20.080.000.000
Otras actividades conexas		56.700.000.000	56.700.000.000
Total			1.072.000.000.000

Fuente: Gecelca S.A. E.S.P.

Notas: ^(a) Se utilizó una TRM de 3,100 pesos por dólar del escenario de la Dirección Macroeconómica Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 07 de diciembre de 2015. ^(b) EPC se refiere a *Engineering, Procurement & Construction*, por sus siglas en inglés.

3. JUSTIFICACIÓN

En las siguientes subsecciones se presentan las justificaciones técnica, legal, socioeconómica y financiera, que sustentan la necesidad del otorgamiento de la garantía de la nación a la operación de endeudamiento de Gecelca hasta por 250 mil millones de pesos.

¹⁰ El EPC o contrato “llave en mano” es el mecanismo utilizado por Gecelca para contratar la fabricación, montaje, construcción y puesta en marcha de la central termoeléctrica a carbón.

3.1. Justificación técnica

Los recursos requeridos están asociados, por una parte, a compromisos de inversión de Gecelca 3.2 y, por otra, a refinanciación de capital de trabajo para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de energía eléctrica.

Gecelca ha demostrado ser una de las empresas líderes en generación y comercialización de energía eléctrica, otorgando solidez y respaldo al sistema eléctrico colombiano. La ubicación de las plantas en la Costa Atlántica ayuda a dar soporte al sistema en esa región ante eventos de interrupciones por transmisión del sistema nacional.

Asimismo, la empresa le brinda al SIN una capacidad de generación térmica que permite un adecuado balance en la relación hidráulica-térmica de la matriz de generación en el país, lo cual le otorga un papel relevante a la hora de respaldar el SIN durante eventos de hidrología crítica. De ahí la importancia de garantizar la operación continua de Gecelca.

Por otro parte, la construcción y puesta en funcionamiento de Gecelca 3.2 permitirá aumentar la confiabilidad del parque de generación térmico del sistema eléctrico colombiano, al contar con 273 MW de nueva capacidad. Su puesta en marcha tendrá un impacto estratégico, puesto que ayudará a atender las necesidades futuras de la demanda creciente de energía en el país.

Cabe mencionar, que la unidad Gecelca 3.2 será una central con tecnología de lecho fluidizado, lo que busca aumentar el rendimiento y reducir las emisiones contaminantes. Con esta tecnología el impacto ambiental es muy inferior al de las tecnologías de carbón pulverizado, por ejemplo, en lo referente a las emisiones de óxidos de Nitrógeno (NOx) y dióxido de azufre (SO₂). Además, Gecelca 3.2 cuenta con licencia ambiental, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, mediante Resolución 1315 del 23 de diciembre de 2013.

3.2. Justificación jurídica

En el contexto de las actuales condiciones financieras de Gecelca, el otorgamiento de la garantía soberana está supeditada a la viabilidad de la misma (según las condiciones específicas de la empresa), de conformidad con las leyes que rigen lo correspondiente para

el otorgamiento de garantía de la nación, esto es, la Ley 80 de 1993¹¹, la Ley 185 de 1995¹², la Ley 533 de 1999¹³, y el Decreto 1068 de 2015¹⁴.

Ahora bien, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5. del Decreto 1068 de 2015, las entidades descentralizadas del orden nacional podrán celebrar contratos de empréstito interno previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se cuente con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Por su parte, Gecelca pretende acudir a los bancos comerciales nacionales para celebrar un contrato de empréstito, denominado en pesos, y que se ejecute dentro del territorio colombiano. Valga anotar que por expresa autorización legal, la celebración de este contrato podrá realizarse de forma directa sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos (artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1068 de 2015).

La viabilidad de que la nación otorgue una garantía para respaldar el empréstito que Gecelca contrataría está regida por el artículo 2.2.1.2.4.1. del Decreto 1068 de 2015. De acuerdo con este, las garantías de la nación solo podrán respaldar las obligaciones de pago de entidades descentralizadas de orden nacional¹⁵.

De esta forma, al no cumplirse ninguno de los supuestos que configuran la prohibición establecida en el mencionado artículo, la garantía de la nación se podrá obtener una vez Gecelca agote los procedimientos y requisitos establecidos en el título 2.2.1 del mismo decreto, y demás normas que regulan la materia. Dentro de los requisitos se resaltan:

- Contar con el concepto favorable del CONPES, respecto del otorgamiento de la garantía y el empréstito o la obligación de pago, según el caso;

¹¹ Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

¹² Por la cual se autorizan operaciones de endeudamiento interno y externo de la nación, se autorizan operaciones para el saneamiento de obligaciones crediticias del sector público, se otorgan facultades y se dictan otras disposiciones.

¹³ Por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores, así como para garantizar obligaciones de pago de otras entidades estatales y se dictan otras disposiciones.

¹⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector hacienda y crédito público. Derogó los Decretos 1497 de 2002 y 3160 de 2011.

¹⁵ “En ningún caso la nación podrá garantizar obligaciones internas de pago de las entidades territoriales y sus descentralizadas, ni obligaciones de pago de particulares. No podrán contar con la garantía de la nación los títulos de que trata el inciso segundo del artículo 2.2.1.3.1 del capítulo 3 del presente título; no obstante, cuando la emisión corresponda a títulos de mediano y largo plazo, esto es, con plazo superior a un año, para ser colocados en el exterior, estos podrán contar con la garantía de la nación.

Tampoco podrá la nación garantizar obligaciones de pago de entidades estatales que no se encuentren a paz y salvo en sus compromisos con la misma, ni podrá extender su garantía a operaciones ya contratadas, si originalmente fueron contraídas sin garantía de la nación.”

- Contar con concepto de la Comisión de Crédito Público, respecto del otorgamiento de la garantía de la nación, si esta se otorga por plazo superior a un año, para lo cual debe cumplirse el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.6.1., y siguientes, del Decreto 1068 de 2015;
- Contar con resolución de autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y haber constituido las contragarantías establecidas por el mismo.

Igualmente, la garantía soberana que Gecelca pretende obtener, deberá supeditarse a lo dispuesto en el respectivo acto jurídico por el cual se otorgue la garantía, y al otorgamiento de las contragarantías aceptables para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo el entendido que cada supuesto y condiciones de las empresas son únicos.

3.3. Justificación económica y social

Desde finales de 2015, Gecelca se encuentra atravesando por dificultades de caja. Por tratarse de una empresa pública, que se desempeña en la generación y comercialización de energía, ha acudido a la solicitud de empréstito para atender su operación y demás proyectos de inversión que propenden por el mejoramiento de su negocio en el mercado.

Como se ha mencionado, la aludida situación de caja es producto de varios factores específicos que han afectado a la empresa y que han puesto en un riesgo inminente la continuidad del servicio. Esta situación afecta, por tanto, a los empleados, a los clientes y al inversionista público.

En este contexto, se espera, a través de este documento, aprobar el otorgamiento de una garantía soberana que permita a Gecelca obtener un crédito con la banca comercial para solucionar sus problemas de liquidez y, de esta manera, pueda continuar con su operación comercial. De esta manera, con la terminación de la planta Gecelca 3.2, se lograría ampliar la posibilidad de nuevos negocios, y así monetizar al inversionista público su inversión. Además, garantizar a los empleados su continuidad laboral, y a los antiguos y nuevos clientes su portafolio de servicios. Vale la pena también mencionar que los recursos requeridos para la etapa final del proyecto de inversión Gecelca 3.2 ejercen presión sobre la liquidez de la empresa.

Cabe destacar que el proyecto Gecelca 3.2 genera aproximadamente, en su etapa de construcción, 2.000 empleos directos y 500 indirectos. Adicionalmente, se espera que durante su etapa de operación la planta Gecelca 3 (con sus unidades de generación Gecelca 3 y Gecelca 3.2) produzca alrededor de 200 empleos directos y 100 indirectos. Además, el suministro de carbón de minas cercanas a las mencionadas plantas a precios competitivos, permite mejores tarifas para los usuarios del servicio de energía eléctrica del país.

Finalmente, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), relacionados con el acceso a energía, se espera, a través de este documento, contribuir a garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos. Así mismo, las unidades de generación de Gecelca le imprimen confiabilidad al SIN y aseguran la disponibilidad de la energía ante eventos de baja hidrología, como el fenómeno de El Niño.

3.3.1. Identificación de costos y beneficios

El costo de la operación de crédito corresponde a la tasa de interés que deberá asumir Gecelca, la cual se acordará con la banca comercial bajo los parámetros de riesgo y políticas de crédito internas del banco al cual recurrirá Gecelca. Sin embargo, dentro de las proyecciones elaboradas por la empresa, se estimó que la tasa de interés sería equivalente a la tasa DTF más 6,5%, basados en las condiciones actuales del mercado y las condiciones históricas de crédito a las cuales ellos han accedido.

En este sentido, el costo real en que incurrirá Gecelca al contratar la operación de crédito se podrá calcular una vez la empresa cuente con la capacidad y respaldo de la Nación para que sea considerado sujeto de crédito ante la banca comercial, y de esta manera pueda negociar las condiciones financieras bajo las cuales accederá al empréstito.

De acuerdo con las proyecciones de Gecelca, el mayor impacto en el beneficio generado por la deuda, se refleja en el largo plazo en donde la empresa recupera niveles de liquidez llegando a valores óptimos tales como una razón corriente¹⁶ promedio de 2,10 veces.

En cuanto al proyecto de generación Gecelca 3.2, el costo total del proyecto es de 1,1 billones de pesos, como se presenta en Tabla 3. Por su parte, el beneficio esperado arroja una tasa interna de retorno del 10,86%, por lo tanto, se genera valor adicional para los accionistas debido que la rentabilidad esperada de la operación en el horizonte de tiempo evaluado supera los costos de inversión.

3.4. Situación financiera

A diciembre 31 de 2015, Gecelca registró activos totales por 2,8 billones de pesos, pasivos por 1,1 billones de pesos y un patrimonio de 1,7 billones de pesos según se presenta en la Tabla 4. Dada la naturaleza de la operación de Gecelca, la mayor concentración de su activo se encuentra en cartera, es decir, en cuentas por cobrar a clientes, las cuales cerraron, a 31 de diciembre de 2015, en 215.354 millones de pesos. En cuanto al activo

¹⁶ Indicador de liquidez que determina la capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo (activo corriente / pasivo corriente).

de largo plazo, este se encuentra representado, en mayor cuantía, por los vinculados económicos, es decir por las participaciones accionarias y económicas que Gecelca tiene sobre TEBSA y Gecelca 3. Estas representaron un total de 1,3 billones de pesos en diciembre del año pasado. Además, aproximadamente el 90% del total de activos fijos, como maquinaria y plantas, entre otros, se consideran productivos y, para ese entonces, sumaban 117.450 millones de pesos.

Los pasivos de la Gecelca reflejan un fuerte incremento al pasar de 554.618 millones de pesos en 2014 a 1,1 billones de pesos al cierre de 2015 (Tabla 4). El incremento de 99,81% corresponde al comportamiento que registraron las cuentas de proveedores y obligaciones financieras como consecuencia de la crisis por la cual atraviesa Gecelca. Se estima que a diciembre de 2016 los pasivos totales serán de 1,4 billones de pesos.

El patrimonio de Gecelca está compuesto principalmente por capital social, y asciende a 644.124 millones de pesos. Se ha mantenido estable durante los periodos analizados (2013-2032) y no ha sido superado en ningún momento por las pérdidas monetarias, las cuales se espera que lleguen a los -135.413 millones de pesos a diciembre de 2016. Gecelca espera revertir dicha tendencia a partir de 2018, una vez supere la coyuntura actual.

Tabla 4. Estructura financiera de Gecelca, 2015

Rubro	Millones de pesos
Activo	2.769.008
Pasivo	1.108.187
Patrimonio	1.660.821
Pasivo + patrimonio	2.769.008

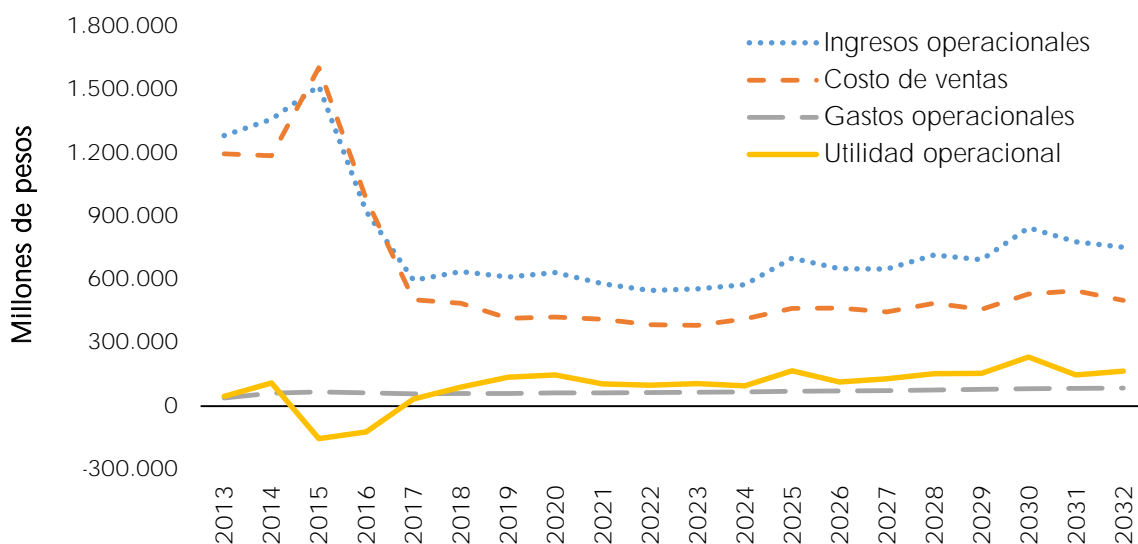
Fuente: Gecelca S.A. E.S.P.

De acuerdo con las ventas históricas de la empresa, entre los años 2010 y 2014, se evidencian resultados positivos. En 2015 los ingresos operacionales cerraron, a 31 de diciembre, en 1,5 billones de pesos. Cifra que registra una disminución proyectada para el cierre 2016, con 924.086 millones de pesos, como consecuencia de la finalización de la representación de TEBSA en el mercado de energía mayorista. Dicho comportamiento se espera que se mantenga en 2017, cuando Gecelca proyecta vender su participación en TEBSA. Sin embargo, se espera que este comportamiento se revierta a partir de 2018, cuando la empresa contempla un incremento medido del 2% en su nivel de ventas especialmente, bajo los supuestos de ventas de energía en bolsa y comercialización de gas de contratos en firme. A partir de 2019 se contemplan ingresos por la venta de carbón de Gecelca a Gecelca 3 como producto del desarrollo minero.

En el Gráfico 2 se observa la proyección de los ingresos operacionales versus los costos y gastos, advirtiéndose que en el periodo 2015 y 2016, Gecelca genera utilidades operacionales negativas como resultado de un alza en los costos de producción y a los asociados al impacto de la tasa de cambio y a una paralela disminución del ingreso.

Debido a la mayor participación de costos operacionales, el margen operacional arroja resultados negativos de -10% para 2015 y -16% al corte de julio de 2016. Se espera cerrar el 2016 con un -13% lo cual se puede interpretar como un impacto negativo en la rentabilidad de la operación de Gecelca. A partir del año 2017 se espera una recuperación en la operación de la empresa, manteniendo un margen promedio de 19% hasta el año 2032.

Gráfico 2. Estructura de ingresos y gastos



Fuente: Gecelca S.A. E.S.P.

De igual manera la utilidad neta¹⁷ durante 2015 y 2016 registra valores negativos, a corte diciembre de 2015 con -49.853 millones de pesos y con un estimado en utilidad neta de -135.413 millones de pesos al cierre diciembre 2016. Al considerar una recuperación positiva en la relación de costos e ingresos para los siguientes 15 años, Gecelca espera manejar un margen neto en su utilidad promedio del 45% de rentabilidad.

Dadas las cifras históricas tanto de nivel de ingresos como de la generación de utilidad de la empresa, es válido afirmar que la condición financiera actual de la empresa tiene fundamento en los efectos negativos y coyunturales de las circunstancias del sector durante

¹⁷ Utilidad Neta es el beneficio o resultado final que se obtiene después de cubrir los impuestos.

el periodo de activación de la condición crítica del MEM a partir del 20 de septiembre de 2015.

Como consecuencia de la caída acelerada de los resultados operativos al cierre del año 2015, la liquidez de Gecelca se vio fuertemente comprometida al registrar niveles deficientes en indicadores como la razón corriente¹⁸, la cual arrojó resultados inferiores a 1¹⁹ durante los periodos 2015 – 2016. Por este motivo fue necesario recurrir a la obtención de recursos para financiar el capital de trabajo a través de diferentes modalidades como utilización de cupos de sobregiro por 40.000 millones de pesos, crédito de tesorería por parte de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por un valor de 127.000 millones pesos, y una operación de crédito con banca comercial por valor de 22.000 millones de pesos con Banco de Occidente. En consideración con lo anterior se observa que estos resultados en la operación de la compañía han impactado el flujo de caja y, por consiguiente, la capacidad financiera y de generación de efectivo se ha visto limitada para hacer frente a sus obligaciones del corto plazo y para continuar con los proyectos de inversión en curso.

Gecelca demanda recursos financieros para darle continuidad a la operación de las plantas y a la terminación de Gecelca 3.2. La financiación de estos proyectos se sustenta en la generación operativa de efectivo, en la contratación de créditos con terceros y las reservas que han sido decretadas en las asambleas de accionistas durante los últimos años sobre las utilidades de la compañía. No obstante, dado que la generación de caja operativa ha sido un fuerte revés, la demanda de recursos financieros con terceros permite solucionar los problemas de liquidez de la empresa en el corto plazo para operar las plantas y en el mediano plazo para terminar de construir Gecelca 3.2. Dicho lo anterior y frente a las necesidades de caja de la empresa, el nivel de endeudamiento de la compañía ha incrementado sustancialmente. Las obligaciones financieras a cierre del año 2015 cerraron en 398 mil millones de pesos y a corte de septiembre de 2016 dichas obligaciones estaban en el orden de los 965 mil millones de pesos lo que refleja un incremento del 142% en el nivel de endeudamiento de la empresa.

¹⁸ Indicador financiero que permite determinar la capacidad de una empresa para cubrir con sus obligaciones de corto plazo.

¹⁹ La relación de cobertura de pasivos corrientes por parte de activos corrientes, se considera adecuada cuando está por encima de 1; es decir que por cada peso del pasivo de corto plazo se cuenta con un peso en el activo más líquido para respaldar la obligación.

Por lo tanto, al incrementarse el nivel de endeudamiento y al presentarse un resultado negativo de la operación, la compañía debió negociar los *covenants*²⁰ de Gecelca 3.2 con el financiador de este proyecto y así evitar consecuencias aún más negativas para la empresa.

Gecelca demanda también recursos líquidos por las transacciones que se originan entre los diferentes agentes en el mercado de energía, incluyendo las compras y ventas de energía en bolsa y las garantías exigibles que deben respaldar estas transacciones y las exigencias de los proveedores de combustibles, que requieren pagos por anticipado para el despacho de los mismos. Esta condición profundiza la necesidad de contar con los recursos líquidos para continuar operando. Frente a esta situación, la compañía ha celebrado acuerdos de pago con proveedores por valor de 177.000 millones de pesos los cuales esperan ser cubiertos con recursos contratados mediante crédito.

El flujo de caja disponible para el servicio de la deuda se presenta negativo para los periodos 2014 - 2016 y 2018 principalmente por el choque de las inversiones durante esos años, y así mismo por el aumento en costos y gastos operacionales. Sin embargo, es importante mencionar que teniendo en cuenta los saldos disponibles al final de cada periodo proyectado bajo los supuestos de Gecelca, se entiende que, ante la situación de riesgo de liquidez operacional de los años 2015, 2016 y entre los periodos 2018 y 2022, la empresa cuenta con excedentes de caja que soportan y garantizan el cubrimiento de la deuda y la operación como se evidencia en la Tabla 5. Es importante mencionar la intención de llevar a cabo la venta de activos no estratégicos como la participación accionaria y deuda subordinada en TEBSA, lo cual alivianaría sus indicadores de cubrimiento de deuda. Sin embargo, dichos supuestos se contemplan como un escenario hipotético y los resultados del análisis consideran la amortización del 100% de la deuda.

Tabla 5. Saldos en caja para los periodos en riesgo de liquidez
Millones de pesos

	2018	2019	2020	2021	2022
Flujo de caja neto	-233.393	-111.323	-70.337	-3.552	-101.051
Saldo inicial disponible	682.302	448.909	337.586	267.250	263.698
Saldo final disponible	448.909	337.586	267.250	263.698	162.647

Fuente: Gecelca S.A. E.S.P.

²⁰ Indicadores y compromisos utilizados por entidades financieras en la negociación de un crédito, para asegurar que los prestatarios operen financieramente de manera prudente y, de esta manera, asegurar el cumplimiento de la deuda adquirida.

Es importante resaltar que conforme a las condiciones financieras de Gecelca y a las proyecciones presentadas y elaboradas por esta misma, la empresa se encuentra ante una situación coyuntural de riesgo de liquidez, en donde las pérdidas acumuladas entre 2015 y 2016 son compensadas por el capital fiscal y que una vez recuperada su eficiencia operacional se entrará a generar en el mediano plazo resultados positivos con márgenes rentables que contribuirán al cumplimiento de sus obligaciones y capacidad de producción.

3.5. Paz y salvo con la nación y contragarantías

Según el memorando Nro. 3-2016-020146 del 1 de noviembre de 2016 expedido por la Subdirección de Financiamiento, Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera del Ministerio de Hacienda de y Crédito Público, Gecelca no tiene deudas a favor de la nación por concepto de créditos de presupuesto y acuerdos de pago, por lo tanto, se encuentra a paz y salvo con la nación. (Anexo A)

Sin embargo, cabe destacar que la compañía celebró con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, un contrato de crédito de tesorería por 127.000 millones de pesos para capital de trabajo operativo, según la Resolución número 005 del 5 de enero del 2016 (Anexo B). Este crédito vence el 15 de diciembre de 2016, fecha en la cual se pagarán los intereses y el capital. Aun cuando esta es una obligación vigente con la nación, la compañía se encuentra al día con la misma.

Asimismo, según los memorandos Nro. 3-2016-020787 del 9 de noviembre de 2016 y Nro. 3-2016-020811 del 10 de noviembre de 2016, expedidos por la Subdirección de Riesgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las contragarantías que proyecta otorgar Gecelca a favor de la nación para este empréstito por 250 mil millones de pesos, necesarias para la obtención de la garantía soberana, fueron aceptadas y se consideran suficientes al ofrecer cobertura del 120% de la deuda a contraer por lo tanto se considera viable su aceptación. (Anexos C y D).

3.6. Evaluación de las alternativas de financiación y justificación de la fuente seleccionada

Los recursos líquidos con los que cuenta Gecelca son insuficientes para atender su operación e inversiones en curso. Los resultados negativos de la operación de la empresa y el elevado endeudamiento, ha llevado a que el margen de acción sea reducido, ha copado el cupo de sobregiro y la negociación con proveedores sea cada vez más estrecha.

A pesar de que se tomaron medidas, tras la activación del periodo de crisis en el mercado de energía mayorista el 20 de septiembre de 2015, tales como: Agotar recursos propios por 80 mil millones de pesos; utilización de sobregiros hasta por 40 mil millones de

pesos; financiación de corto plazo por 22 mil millones de pesos con Banco de Occidente; 127 mil millones adquiridos a través del crédito de tesorería con la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, para capital de trabajo operativo, según la Resolución número 005 del 5 de enero del 2016; y acuerdos de pago con proveedores por 176 mil millones de pesos, no fueron suficientes para solventar las necesidades financieras y operacionales.

En ese orden de ideas, se han estudiado alternativas de apalancamiento tales como la venta de la deuda subordinada²¹, la venta de las acciones en TEBSA y el acceso a crédito con banca comercial, las cuales siguen siendo opciones, pero aún no se han logrado concretar.

Respecto a la primera alternativa, la compañía durante la actual vigencia, llevó a cabo una serie de rondas de manifestación de interés para la venta de la Deuda Subordinada, realizando invitaciones a diferentes entidades financieras y fondos de inversión. Adicionalmente, promovió la suscripción de un nuevo Acuerdo de Subordinación entre las partes involucradas, que permitiera incrementar la certidumbre en el pago de dicha obligación por parte de TEBSA. Sin embargo, esta opción se encuentra actualmente en negociación.

Por otra parte, la venta del 42,57% de participación en TEBSA, involucra el cumplimiento de las diferentes etapas que se deben surtir de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 226 de 1995²². Hasta el momento, la compañía ha llevado a cabo la contratación de la banca de inversión que tiene como propósito la valoración y venta de dicho activo, lo cual, podría materializarse durante el año 2017.

En este orden de ideas, considerando las reducidas alternativas que actualmente tiene la empresa para acceder a fuentes de liquidez, es necesario optar por la financiación con banca comercial, la cual se ajusta a los requerimientos en cuanto a tiempos de respuesta en la preparación, negociación y formalización de la operación de crédito.

²¹ Son títulos valores de renta fija con rendimiento explícito, emitidos habitualmente por entidades de crédito y grandes sociedades, en los que el cobro de los intereses puede estar condicionado a la existencia de un determinado nivel de beneficios.

²² Por la cual se desarrolla el artículo 60 de la Constitución Política en cuanto a la enajenación de la propiedad accionaria estatal, se toman medidas para su democratización y se dictan otras disposiciones.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

4.1. Objetivo

Acceder a fuentes de liquidez que permitan a Gecelca superar su coyuntura financiera de corto plazo evitando la interrupción de su operación comercial.

4.2. Objetivos específicos

- Financiar las actuales necesidades de liquidez para cubrir otras obligaciones con proveedores.
- Financiar la finalización del proyecto de generación térmica a carbón, Gecelca 3.2, evitando contratiempos que impidan su entrada en operación.

4.3. Componentes

La ejecución de los recursos tramitados a través del presente documento se llevará a cabo a través de dos componentes consistentes con los objetivos trazados. Tales componentes se presentan a continuación.

4.3.1. Componente 1: Obligaciones con Proveedores

Este componente se genera tras la negociación con proveedores que hace Gecelca como producto de las obligaciones contraídas por la adquisición de bienes y servicios, que fueron necesarios para el proceso de producción y comercialización de energía eléctrica y las cuales tienen como fecha prevista de pago máxima diciembre de 2016.

4.3.2. Componente 2: Financiación de la etapa final del proyecto Gecelca 3.2

Este componente corresponde al valor que requiere cubrir Gecelca tras la variación que se presentó en el costo estimado del proyecto Gecelca 3.2, a raíz de la devaluación del tipo de cambio. Tal costo que inicialmente se presupuestó en 820.000 millones de pesos presentó un incremento del 34% determinando una cifra 1,1 billones de pesos.

4.4. Mecanismos de ejecución

Teniendo en cuenta la autonomía financiera y administrativa de Gecelca, será la empresa la encargada de tramitar directamente el crédito ante la banca comercial y negociar los términos y condiciones para la ejecución y programación de desembolsos.

La ejecución de los recursos destinados para la finalización del proyecto Gecelca 3.2 se realizará en cuatro desembolsos. Los tres primeros tendrán un valor promedio de 35.200 millones de pesos mientras que el último será por 70.400 millones de pesos.

4.5. Costo por componentes

Para el componente de obligaciones con proveedores, Gecelca tiene acuerdos de pago por un total de 177.000 millones de pesos (Tabla 6. Obligaciones con proveedores), de los cuales se estima cubrir 74.000 millones de pesos con recursos del presente crédito y el restante con recursos propios, de acuerdo a las necesidades determinadas por Gecelca.

Tabla 6. Obligaciones con proveedores

Proveedores	COP	Descripción
Promigas S.A. E.S.P.	20.707.489.640	Servicio de transporte de gas
Gases del Caribe S.A. E.S.P.	38.926.673.531	Suministro de gas natural
Petromil S.A.S.	39.794.966.214	Suministro de fueloil
TEBSA S.A. E.S.P.	33.889.608.429	Compra de energía
Sator S.A.S.	18.917.936.119	Suministro de carbón
Chevron Petroleum Company	19.215.000.000	Suministro de gas natural
Emgesa S.A. E.S.P.	4.146.503.563	Compra de energía de respaldo
Otros proveedores	1.401.822.504	Suministro de combustible
Total	177.000.000.000	

Fuente: Gecelca S.A. E.S.P.

En cuanto al apalancamiento de finalización de Gecelca 3.2, las necesidades de financiación se estiman en 252.000 millones, no obstante, se espera cubrir 176.000 millones de pesos con recursos del presente crédito y el restante con recursos propios.

Tabla 7. Costo por componente del endeudamiento

Componentes del endeudamiento	Millones de pesos	Participación porcentual
Componente 1. Otras obligaciones con proveedores	74.000	30
Componente 2. Financiación de la etapa final de Gecelca 3.2	176.000	70
Total	250.000	100

Fuente: Gecelca S.A. E.S.P.

Notas: ^(a) correspondiente a compra de combustibles como gas y carbón, transporte de gas y compra de energía.

4.6. Programación de desembolsos

La programación de desembolsos se realizará de acuerdo a las características de cada componente. Se proyecta desembolsar los recursos del financiamiento del componente 1, una sola vez, teniendo como mes estimado diciembre de 2016.

En el caso del componente 2, se desembolsarán de acuerdo al avance de las obras, para lo cual se proyecta desembolsar en febrero, abril y junio, 20% respectivamente. El 40% restante se desembolsará en el segundo semestre del año 2017. Esta programación obedece a la necesidad de cumplir con los compromisos de pago que tiene Gecelca en el corto plazo. De esta manera, se evitan afectaciones en la operación y retrasos e incumplimientos con el contratista que está construyendo Gecelca 3.2; la planta debe entrar en operación a más tardar a mediados de 2017.

4.7. Seguimiento y evaluación

El seguimiento del programa se realizará por medio del margen operacional Ebitda que responde al cálculo porcentual del beneficio que se obtiene después de descontar intereses, impuestos, depreciación y la rentabilidad de una empresa después de considerar los costos de operación. La línea base es del -12.7% y la meta a alcanzar es del 10% , la cual se espera conseguir en el cuarto trimestre del año 2018. Este seguimiento se realizará trimestralmente.

La Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará el seguimiento a las operaciones de crédito público interno con base en los informes trimestrales enviados por la entidad ejecutora que den respuesta del desempeño financiero de la empresa, de conformidad con lo previsto en Decreto 2384 de 2015.

5. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Minas y Energía, y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Consejo Nacional de Política Económica y Social:

1. Emitir concepto favorable a la nación para que otorgue la garantía soberana a Gecelca para contratar operaciones de crédito público interno con la banca comercial hasta por la suma de 250 mil millones de pesos, destinados a financiar otras obligaciones con proveedores y la financiación de la etapa final de Gecelca 3.2 en el presente documento CONPES, de acuerdo con las condiciones financieras que defina Gecelca con base en su perfil de deuda.
2. Solicitar a Gecelca:
 - a. Adelantar ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los trámites necesarios para la obtención de la garantía y el otorgamiento de las contragarantías adecuadas a favor de la nación y a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo establecen las normas vigentes. Las contragarantías deberán ser líquidas y fácilmente realizables. Así mismo, cumplir con los niveles de cobertura establecidos por dicho ministerio.
 - b. Dar cumplimiento a la Ley 448 de 1998, al Decreto 1068 de 2015 y a la Resolución 0932 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo referente a los aportes al Fondo de Contingencias de Entidades Estatales relacionados con los pasivos contingentes provenientes de operaciones de crédito.
 - c. Adelantar los trámites y gestiones necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación para la concreción de las operaciones de crédito, de acuerdo con la normativa vigente.
 - d. Adelantar las acciones necesarias para la incorporación de los recursos de crédito en sus presupuestos anuales, con el fin de garantizar el cumplimiento del plan de ejecución del proyecto.
 - e. Mantener niveles de liquidez adecuados o capacidad real de pago durante la vida de los créditos.
 - f. Adelantar las acciones necesarias para darle continuidad y mejorar permanentemente las medidas con las que cuenta para administración de cartera y gestión de cobranzas, dado que es la principal fuente de recursos para la gestión propia de su negocio y fuente pago de las obligaciones financieras que adquiera.

3. Solicitar a la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizar seguimiento a las operaciones de crédito público interno del endeudamiento aquí establecido, según lo estipulado en la subsección de seguimiento del presente documento.

GLOSARIO

Cargo por confiabilidad: es un esquema de remuneración que, a través de la estabilización de los ingresos del generador, permite garantizar la generación de energía en condiciones críticas de abastecimiento. Mayor información en: http://www.creg.gov.co/cxc/secciones/que_es/que_es.htm

Despacho Ideal: procedimiento para la programación de los recursos de generación en estricto orden de mérito, considerando las características técnicas de las plantas y unidades, la oferta de los enlaces internacionales, y la demanda total, sin considerar la red de transporte (Resolución CREG-004-2003²³; Art. 3).

Matriz energética: determina la cantidad de energía disponible en un territorio, establece las diferentes fuentes energéticas de las que dispone y su incidencia relativa en el total de la oferta.

Mercado de energía mayorista: es un mercado competitivo creado a partir de la reestructuración del sector eléctrico desarrollada en las Leyes 142 y 143 de 1994, en el cual participan generadores, transmisores, distribuidores, comercializadores y consumidores intensivos de electricidad o usuarios no regulados; cuyo propósito es el intercambio de grandes bloques de energía eléctrica en el SIN a precios eficientes, que reflejen los costos marginales en que se incurre para su generación. Mayor información en <http://www.superservicios.gov.co/Energia-y-gas/Energia/Mercado-de-Energia-Mayorista2>.

Obligaciones de energía en firme: es un producto diseñado por la regulación para garantizar la confiabilidad en el suministro de energía en el largo plazo a precios eficientes. Cuando el precio de bolsa supera, al menos por una hora del día, al Precio de Escasez, reflejando así una situación crítica de abastecimiento de electricidad, el generador al que se le asignó una OEF debe generar, según el despacho ideal, una cantidad diaria **determinada de energía.** Mayor información en: http://www.creg.gov.co/cxc/secciones/obligacion_energia_firme/obligacion_energia_firme.htm

Precio de Escasez: este precio, establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y actualizado mensualmente con base en la variación de un índice de precios de combustibles, tiene una doble función. Por una parte, indica a partir de qué momento las Obligaciones de Energía Firme son exigidas, y por otra, es el precio al que será remunerada la energía entregada cuando tales obligaciones sean requeridas. Mayor información en http://www.creg.gov.co/cxc/secciones/obligacion_energia_firme/precio_escasez.htm

²³ Por la cual se establece la regulación aplicable a las transacciones internacionales de electricidad de corto plazo, la cual será parte del Reglamento de Operación, y se adoptan otras disposiciones complementarias.

ANEXOS

Anexo A. Certificado de paz y salvo



MEMORANDO

6.5.0.3. Grupo de Seguimiento y Cartera

No. de Radicación 3-2016-020146
No. Expediente:22738/2016/MEM

Bogotá D. C., 1 de noviembre de 2016

PARA ANA MILENA LOPEZ BOTIA
Asesor
Dirección General de Participaciones Estatales

DE Subdirección de Financiamiento de Otras Entidades, Seguimiento,
Saneamiento y Cartera

ASUNTO Certificado Empresa Generadora y Comercializadora de Energía del
Caribe S.A E.S.P

En atención a la solicitud presentada mediante correo electrónico del 28 de octubre de 2016, atentamente nos permitimos informar que la Empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A E.S.P – GECELCA- no tiene deuda a favor de la Nación por concepto de Créditos de Presupuesto y Acuerdos de Pag.

El presente documento tiene vigencia de treinta (30) días a partir de su expedición.

Cordialmente,

GERMAN SANABRIA MATEUS

APROBÓ EDGAR GERMAN SANABRIA MATEUS
ELABORÓ MARTHA ISABEL LOPEZ CARREÑO

Firmado digitalmente por:EDGAR SANABRIA MATEUS
Subdirector De Financiamiento otras entidades y Saneamiento

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Anexo B. Contrato de crédito de tesorería por 127.000 millones de pesos para capital de trabajo operativo, según la Resolución número 005 del 5 de enero del 2016



DIARIO OFICIAL



República de Colombia

Fundado el 30 de abril de 1864

Libertad y Orden

Año CLI No. 49.755

Edición de 40 páginas

Bogotá, D. C., jueves, 14 de enero de 2016

ISSN 0122-2112

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 046 DE 2016

(enero 14)

por el cual se hace un nombramiento ordinario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, establece que el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional al jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción,

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nómbrase con carácter ordinario al señor Giovanni Soto Cagua, identificado con la cédula de ciudadanía número 11185678, en el cargo de Asesor Código 1020, Grado 16, en la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, para que ejerza funciones de Control Interno.

Artículo 2°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de enero de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio,

Luis Felipe Henao Cardona.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 045 DE 2016

(enero 14)

por el cual se efectúa un nombramiento ordinario en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase con carácter ordinario a la doctora María Ximena Cadena Ordóñez, identificada con la cédula de ciudadanía número 52694575 de Bogotá, D. C., en el cargo de Viceministro 0020 del Viceministerio General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de enero de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 005 DE 2016

(enero 5)

por la cual se autoriza y se establecen las condiciones y requisitos para la celebración de un crédito entre la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional y la Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S. A. E.S.P. - Gecelca S. A. E.S.P. hasta por la suma de ciento veintisiete mil millones de pesos (\$127.000.000.000.00), y se efectúa una delegación.

El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 3° de la Ley 185 de 1995, el artículo 2.2.1.2.1.9 del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 33 del artículo 6° del Decreto 4712 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley 185 de 1995 autoriza a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para otorgar créditos de tesorería hasta por un plazo que no exceda la vigencia fiscal, a las entidades descentralizadas del orden nacional y a las entidades territoriales y sus descentralizadas, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que el artículo 2.2.1.2.1.9 del Decreto 1068 de 2015, dispone que son créditos de corto plazo los empréstitos que celebren las entidades estatales con plazo igual o inferior a un año y que la celebración de créditos de corto plazo de entidades estatales diferentes a la Nación con excepción de los créditos internos de corto plazo de las entidades territoriales y sus descentralizadas requiere autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que de conformidad con el artículo 2° de la Escritura Pública 1746 del 16 de abril de 2015 de la Notaría 3 del Circuito de Barranquilla, la Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S. A. E.S.P. - Gecelca S. A. E.S.P. (en adelante Gecelca) es una empresa de servicios públicos mixta descentralizada del orden nacional, de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios, la cual se encuentra sujeta al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Estado por contar con una participación estatal del 99.99960%;

Que la Gerente Financiera de Gecelca mediante correo electrónico remitido a la Subdirección de Tesorería de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el 4 de diciembre de 2015, solicitó que se estudiaran las posibles alternativas a través de las cuales podrían optar por un financiamiento en el menor tiempo posible;

Que de conformidad con la certificación emitida por el Subdirector de Tesorería (E), el Comité de Tesorería en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2015, según consta en el Acta 2015-13, autorizó el otorgamiento de un crédito de tesorería de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (en adelante la DGCPN) a favor de Gecelca hasta por la suma de doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000.00);

Que según consta en el certificado expedido por el Gerente Jurídico de Gecelca del 18 de diciembre de 2015, la Junta Directiva en reunión del 14 de diciembre de 2015, autorizó a la administración de Gecelca para adelantar los trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la celebración de los actos necesarios para la suscripción de operaciones de crédito público de corto plazo con sus respectivas garantías, hasta por \$250.000 millones de pesos;

Que mediante Oficios números 8906-15 del 18 de diciembre de 2015 y 376-15 TEG del 22 de diciembre de 2015, Gecelca solicitó autorización al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para adelantar los trámites que permiten la consecución de un crédito de

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente **Manuel Murillo Toro**
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: **DIOSELINA PARRA DE RINCÓN**

MINISTERIO DEL INTERIOR
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
DIOSELINA PARRA DE RINCÓN
Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.
e-mail: correspondencia@imprensa.gov.co

corto plazo, otorgado por la Nación, hasta por un valor de ciento veintisiete mil millones en pesos colombiano (\$127.000.000.000);

Que mediante certificación suscrita por la Gerente Financiera de Gecelca del 31 de diciembre de 2015, el destino de los recursos del crédito de tesorería de corto plazo por valor de \$127.000.000.000.00 es para el financiamiento de capital de trabajo operativo y no se convertirá en fuente para financiar adiciones en el presupuesto de gastos;

Que según consta en el certificado expedido por la Gerente Financiera de Gecelca del 31 de diciembre de 2015, Gecelca ofreció como garantía a dicho crédito de tesorería, la cesión de los derechos económicos que le corresponden a Gecelca por el contrato de préstamo subordinado celebrado entre Gecelca y Termobarraquilla S. A., E.S.P., registrado contablemente en las cuentas contables 147075 y 147083 denominadas 'Capital Deuda Subordinada' e 'Intereses Deuda Subordinada' respectivamente y que a la fecha de la solicitud realizada por Gecelca tienen en conjunto un valor de ciento ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América (USD\$108.054.891);

Que según consta en el certificado expedido por la Gerente Financiera de Gecelca del 31 de diciembre de 2015, los derechos económicos que le corresponden a Gecelca derivados del Contrato de Préstamo Subordinado no se encuentran pignorados o tienen gravámenes vigentes a la fecha de expedición de la certificación y que superan el 130%, del valor del crédito de tesorería de corto plazo;

Que según consta en los Memorandos números 3-2015-025431 y 3-2015-025438 del 31 de diciembre de 2015 y 3-2016-000184 del 4 de enero de 2016, la Subdirección de Riesgo de la DGCPN, consideró que es viable aceptar la garantía ofrecida por Gecelca a favor de la DGCPN, y de igual forma estableció que el crédito de tesorería solicitado por Gecelca es para el pago de capital de trabajo de la compañía y no requiere concepto del Departamento Nacional de Planeación para su aprobación y celebración;

Que según consta en Memorando número 3-2015-025421 del 31 de diciembre de 2015, suscrito por el Subdirector de Financiamiento Otras Entidades, Seguimiento, Saneamiento y Cartera (E) de la DGCPN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Gecelca a 31 de diciembre de 2015 no tiene deudas a favor de la Nación por créditos de presupuesto y acuerdos de pago y por lo tanto se encuentra a paz y salvo con la Nación;

Que mediante certificación suscrita por la Gerente Financiera de Gecelca del 31 de diciembre de 2015, el presupuesto de Gecelca para la vigencia 2016, aprobado por el Confes mediante Resolución número 001 del 30 de diciembre de 2015, contiene ingresos corrientes de un billón cuatrocientos noventa y siete mil trescientos noventa y tres millones setecientos mil pesos (\$1.497.393.700.000.00), y que este valor no considera los recursos de capital;

Que el diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes de Gecelca, sin incluir los recursos de capital, para la vigencia fiscal 2016 es de ciento cuarenta y nueve mil setecientos treinta y nueve millones trescientos setenta mil pesos (\$149.739.370.000);

Que según certificación de la Gerente Financiera de Gecelca de fecha 31 de diciembre de 2015, Gecelca contrató un crédito de tesorería durante el año 2015 por valor de \$22.000.000.000.00, quedando un cupo para contratar créditos de tesorería por valor de ciento veintisiete mil setecientos treinta y nueve millones trescientos setenta mil pesos (\$127.739.370.000.00);

Que de conformidad con la solicitud de Gecelca a la DGCPN para celebrar un crédito de tesorería por valor de ciento veintisiete mil millones de pesos (\$127.000.000.000.00), el monto del crédito que por esta resolución se autoriza y el saldo adeudado del crédito de tesorería celebrado por Gecelca en la vigencia 2015, no sobrepasan en conjunto el diez por ciento (10%) de los ingresos corrientes de la entidad sin incluir los recursos de capital para la vigencia 2016;

Que teniendo en cuenta que la DGCPN celebrará el crédito de tesorería que se autoriza por medio de esta resolución, se requiere delegar en la Directora General de Crédito Público y Tesoro Nacional la suscripción de los contratos que garantizan el cumplimiento del mismo;

Que Gecelca ha cumplido con los requisitos señalados en el Decreto número 1068 de 2015 y demás normas concordantes, para realizar esta clase de operaciones,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Autorización Crédito de Tesorería.* Autorizar a la DGCPN y a Gecelca para celebrar un crédito de tesorería hasta por la suma de ciento veintisiete mil millones de pesos (\$127.000.000.000.00), el cual tendrá como destinación el financiamiento de capital de trabajo operativo.

Artículo 2°. *Condiciones Crédito de Tesorería.* Fijar las condiciones para el otorgamiento por parte de la DGCPN del crédito de tesorería hasta por la suma de ciento veintisiete mil millones de pesos (\$127.000.000.000.00) de la siguiente forma: La entrega por parte de la DGCPN de los recursos derivados del contrato de crédito se realizarán mediante un (1) desembolso; el vencimiento del crédito será el 15 de diciembre de 2016; la tasa de interés corriente será del IPC adicionado en cuatro punto cuarenta y dos (4.42) puntos porcentuales, vigente para el día hábil anterior a la fecha del desembolso; los intereses se causarán a partir de la fecha de desembolso y serán pagaderos junto con el capital en la fecha de vencimiento, liquidados con base en un año de trescientos sesenta y cinco (365) días. En el evento que Gecelca no efectúe el pago del capital en la fecha de su vencimiento, se compromete a pagar intereses moratorios sobre el monto de capital, en mora desde el día del vencimiento de la obligación hasta el día en que dicho monto sea pagado efectivamente, inclusive, a la tasa máxima legal permitida por la ley, liquidados con base en un año de trescientos sesenta (360) días y mes de treinta (30) días; Gecelca podrá pagar por anticipado total o parcialmente el valor desembolsado, previa notificación a la DGCPN con no menos de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que se va a realizar el pago total o parcial, junto con los intereses causados hasta la fecha del prepago, sin prima, multa o costo adicional alguno.

Artículo 3°. *Garantía.* Gecelca deberá celebrar los siguientes actos jurídicos, como garantía del crédito de tesorería:

(i) Cesión de los derechos económicos del contrato de préstamo subordinado en el cual Gecelca actúa como acreedor de Termobarraquilla S. A. E.S.P., registrado contablemente en las cuentas contables 147075 y 147083 denominadas 'Capital Deuda Subordinada' e 'Intereses Deuda Subordinada' respectivamente, que a la fecha de la solicitud realizada por Gecelca S. A. E.S.P. tiene un valor de USD\$108.054.891, cesión cuya efectividad estará condicionada al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de crédito de tesorería;

(ii) Cesión de los derechos económicos que surjan a favor de Gecelca, provenientes de cualquier acto que implique la venta o cesión de: (i) la cuenta por cobrar a la sociedad Termobarraquilla S. A. E.S.P., cuentas: contables 147075 y 147083 denominadas 'Capital Deuda Subordinada' e 'Intereses Deuda Subordinada' correspondientemente, que a la fecha de la solicitud realizada por Gecelca tienen en conjunto un valor de USD\$108.054.891, o (ii) los derechos económicos del contrato de préstamo subordinado en el cual Gecelca actúa como acreedor de Termobarraquilla S. A. E.S.P., registrado contablemente en las cuentas contables 147075 y 147083 denominadas 'Capital Deuda Subordinada' e 'Intereses Deuda Subordinada' respectivamente.

(iii) Un (1) pagaré con espacios en blanco, junto con la correspondiente carta de instrucción para su diligenciamiento, el cual entregará Gecelca a la DGCPN en la fecha de firma del crédito de tesorería.

Artículo 4°. *Apropiación Presupuestal.* Los pagos que realice Gecelca en desarrollo del contrato crédito de tesorería que celebre con base en la presente autorización, estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal efecto haga en su presupuesto, por lo tanto Gecelca deberá incluir las partidas necesarias en su proyecto o proyectos de presupuesto anual de gastos.

Artículo 5°. *Delegación.* Delegar en la Directora General de Crédito Público y Tesoro Nacional, la facultad de suscribir todas las garantías que se constituyan con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan en virtud del crédito de tesorería que se autoriza por medio de esta resolución.

Artículo 6°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial* requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 5 de enero de 2016.

El Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Andrés Escobar Arango.
(C. F.)

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Chocó - Grupo Jurídico

RESOLUCIONES**RESOLUCIÓN NÚMERO 1621 DE 2015**

(octubre 16)

por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

La Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Chocó, en uso de las facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto número 2388 de 1979, Decreto número 1137 de 1999, Decreto número 987 de 2012 y la Resolución números 3899 de 2010, y 1272 del 13 de marzo de 2015,

Anexo C. Memorando Nro. 3-2016-020787 del 9 de noviembre de 2016 expedido por la Subdirección de Riesgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público



MEMORANDO

6.7. Subdirección de Riesgo

No. de Radicación 3-2016-020787
No. Expediente: 23445/2016/MEM

Bogotá D. C., 9 de noviembre de 2016

PARA EDGAR GERMAN SANABRIA MATEUS
Subdirector De Financiamiento otras entidades y Saneamiento
Grupo de Financiamiento Otras Entidades

DE Subdirección de Riesgo

ASUNTO Estudio de viabilidad de contragarantía a favor de la Nación en virtud de las operaciones de crédito interno que proyecta celebrar GECELCA S.A. E.S.P. hasta por \$556.000 millones.

Con referencia a sus memorandos 3-2016-020385 y 3-2016-020783, mediante los cuales solicita a esta Subdirección se elabore el estudio y análisis sobre la capacidad con que cuenta GECELCA S.A. E.S.P. para otorgar las Contragarantías que respalden a la Nación en desarrollo de la operación en mención, nos permitimos pronunciarnos a partir de las siguientes consideraciones:

1. Como se informa en el oficio 6286-16 del 31 de octubre de 2016 suscrito por el Presidente de la Generadora y Comercializadora de energía del Caribe S.A. E.S.P. – GECELCA, Desde septiembre de 2015, la empresa se encuentra atravesando por una situación financiera compleja, la cual pone en riesgo la continuidad y sostenibilidad de la misma
2. La existencia de diferentes factores y la crisis ocasionada por el Fenómeno del Niño, causaron en deterioro de los resultados financieros y operativos de la empresa, entre lo que se destaca: i) la no recuperación de los costos variables de producción de las plantas térmicas a gas y de combustibles líquidos ante la activación de un bajo precio de escasez, ii) el aumento de las

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



+Bil uq70 xwIB 3qiv dx7P ZRUY Dco= (Válido indistintamente)
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



+EBI ug70 xwIB 3qpv dX7P ZRUY Dco= (Válido indefinidamente)
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



 **MINHACIENDA**

Página 2 de 2

Continuación memorando

- compras de energía en el mercado secundario para cubrir las obligaciones de energía en firme, ocasionada por la indisponibilidad de las plantas por mantenimientos , iii) los mayores costos de generación y los altos precios del gas, así como iv) la alta fluctuación de la tasa de cambio.
3. La empresa ha hecho las gestiones ante la banca comercial para conseguir financiación, sin embargo dada la alta percepción de riesgo, no ha sido posible la consecución de ofertas de recursos.
 4. Ante esta situación la empresa requiere de la Garantía de la Nación para viabilizar la obtención de una operación de crédito público y contar con los recursos suficientes que le permitan cubrir sus requerimientos mas urgentes.
 5. La empresa proyecta contratar un crédito por \$250.000 Millones con garantía a la nación.
 6. Las contragarantías que ofrece la empresa corresponden a (i) Deuda Subordinada por valor de USD 113.8 Millones de la cual GECELCA es acreedora de TEBSA; Y (ii) las acciones de tebsa de la cual GECELCA es propietaria en una participación del 42,5% por valores de USD 220 Millones.

De acuerdo con lo anterior la Subdirección de Riesgo observa que las contragarantías ofrecidas y certificadas por GECELCA a la nación son suficientes para cubrir el 120% de la deuda a contraer y en tal sentido se considera viable su aceptación.

Cordialmente,

ANDRES RICARDO QUEVEDO CARO

APROBÓ ANDRES RICARDO QUEVEDO CARO
ELABORÓ JUAN JACOBO BONILLA GALVEZ

Firmado digitalmente por:ANDRES QUEVEDO CARO
Subdirector de Riesgo

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co

Anexo D. Memorando Nro. 3-2016-020811 del 10 de noviembre de 2016 expedido por la Subdirección de Riesgo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público



MEMORANDO

6.7. Subdirección de Riesgo

No. de Radicación 3-2016-020811
No. Expediente: 23880/2016/RCO

Bogotá D. C., 10 de noviembre de 2016

PARA: Doctor, **Edgar Germán Sanabria Mateus**, Subdirector de Financiamiento de Otras Entidades Seguimiento Saneamiento y Cartera

DE: Subdirector de Riesgo

ASUNTO: Alcance memorando 3-2016-020787 - Estudio de viabilidad de contragarantía a favor de la Nación en virtud de la operaciones de crédito interno que proyecta celebrar GECELCA S.A. E.S.P. hasta por \$250.000 millones.

Con referencia a nuestro memorando 3-2016-020787, en el cual, en el asunto se menciona que la operación de crédito interno a ser garantizada por la Nación es hasta por \$556.000 millones, nos permitimos aclarar que este valor no es el que se encuentra en proceso de autorización, siendo el valor correcto un monto por \$250.000 millones.

Cordialmente,

ANDRES RICARDO QUEVEDO CARO

APROBÓ ANDRES RICARDO QUEVEDO CARO
ELABORÓ HERMIDES EFRAIN ORTEGA ROSERO

Firmado digitalmente por: ANDRES QUEVEDO CARO
Subdirector de Riesgo

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co



Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

coyO lct XcT7 ScU9 OarW iURP jlk= (Válido indeludablemente)